Neiva, marzo 4 de 2024

Doctor
ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General-CAM-
Supervisor del Contrato No. 048 de 2024

WILLER HERNÁNDEZ CALIMAN
Tesorero-CAM-
La Ciudad. -

Asunto: Informe N° 1 de actividades contrato de prestación de servicios No. 048 de 2024.

Yo, **JONATHAN LEONARDO ESCOBAR PERDOMO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.236.517 de Neiva-Huila, presento **INFORME N° 1 DE ACTIVIDADES** del contrato de prestación de servicios No. 048 de 2024 que tiene por objeto: "*Prestación de servicios profesionales para la representación judicial y extrajudicial de la Corporación, en los procesos con excepción de los penales y acciones de tutela, en que la entidad deba intervenir, en forma activa, pasiva o como veedora, al igual que en las conciliaciones prejudiciales, por asuntos propios de sus funciones",* por el período de ejecución comprendido entre el **1 de febrero al 1 de marzo de 2024**.

Adjunto Certificado Rentas de trabajo, cuenta de cobro, soportes que acreditan el pago por concepto de seguridad social en salud, pensión y ARL, certificación bancaria y los informes correspondientes al período de ejecución comprendido entre el **1 de febrero y el 1 de marzo de 2024.**

Con todo respeto, atentamente,

JONATHAN LEONARDO ESCOBAR PERDOMO
C.C. N° 1.075.236.517 de Neiva (H.)
Abogado Contratista

CERTIFICADO RENTAS DE TRABAJO

Señores
Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM-

Referencia: Certificación de cumplimiento de requisitos rentas de trabajo (Art. 103 y 383 del E.T.

De conformidad con la referencia y solo para fines tributarios, manifiesto bajo la gravedad del juramento, lo siguiente:

1. Soy persona natural, residente en Colombia	**SI**	
2. Tengo dos (2) o más empleados o contratistas, vinculados con esta actividad.		**NO**
3. Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios	**SI**	
4. Se utilizará costos y deducciones en la declaración de renta para la vigencia 2024.	**SI**	

VALOR MENSUAL DEL CONTRATO	$13.305.600
MENOS:	
APORTE OBLIGATORIO EN SALUD	$ 665.300
APORTE OBLIGATORIO A PENSIONES	$ 905.000
APORTE OBLIGATORIO A ARL	$ 27.800
APORTE VOLUNTARIO A CCF	$0
TOTAL EN DESCUENTOS	$ 1.598.100
BASE DE RETENCION:	**$11.707.500**

NOTA: Me comprometo a suministrar oportunamente cualquier cambio en la información aquí manifestada.

NOTA: Me comprometo a suministrar oportunamente cualquier cambio en la información aquí manifestada.

Expedida en Neiva a los doce (12) días del mes de julio de 2024.

JONATHAN LEONARDO ESCOBAR PERDOMO
C.C. N° 1.075.236.517 de Neiva (H.)
Asesor Jurídico Externo Contratista CAM

CUENTA DE COBRO

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGADALENA "CAM"

NIT: 800.255.580-7

Debe a

JONATHAN LEONARDO ESCOBAR PERDOMO
C.C. No. 1.075.236.517 de Neiva

La suma de: **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($13.305.600,oo) M/CTE**

Por objeto: "Prestación de servicios profesionales para la representación judicial y extrajudicial de la Corporación, en los procesos con excepción de los penales y acciones de tutela, en que la entidad deba intervenir, en forma activa, pasiva o como veedora, al igual que en las conciliaciones prejudiciales, por asuntos propios de sus funciones."

Por concepto de: Pago de mensualidad del contrato de prestación de servicios No. 048 de 2024 suscrito entre la CAM y el señor JONATHAN LEONARDO ESCOBAR PERDOMO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.236.517 de Neiva, por el período comprendido entre el **1 de febrero y el 1 de marzo de 2024.**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000121, Recurso 13001. Descripción: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Rubro Presupuestal: GA2.1.2.02.02. 008

Régimen Simplificado.

Atentamente,

JONATHAN LEONARDO ESCOBAR PERDOMO
C.C. N° 1.075.236.517 de Neiva (H.)
Asesor Jurídico Externo Contratista CAM

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL FEBRERO 2024

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1075236517		ESCOBAR PERDOMO JONATHAN LEONARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 71 # 25 06	NEIVA-HUILA	1234567	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-02	506722382	9462684921	I	2024/03/06	2024/03/11	BANCO CAJA SOCIAL	5	$1,605,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS			PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$5,322,240	$905,000			$5,322,240	$665,300			$0	$0			$5,322,240	$27,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$5,322,240	$905,000			$5,322,240	$665,300			$0	$0			$5,322,240	$27,800		$0	$0
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)					$5,322,240	$905,000			$5,322,240	$665,300			$0	$0			$5,322,240	$27,800		$0	$0
1	CC 1075236517	ESCOBAR JONATHAN	25-14	30	$5,322,240	$905,000	EPS005	30	$5,322,240	$665,300		0	$0	$0	14-23	30	$5,322,240	$27,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$5,322,240	$905,000			$5,322,240	$665,300			$0	$0			$5,322,240	$27,800		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1075236517		ESCOBAR PERDOMO JONATHAN LEONARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 71 # 25 06	NEIVA-HUILA	1234567	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-02	506722382	9462684921	I	2024/03/06	2024/03/11	BANCO CAJA SOCIAL	5	$1,605,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$905,000	$4,100	$0	$909,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$905,000	$4,100	$0	$909,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$27,800	$200	$0	$28,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$27,800	$200	$0	$28,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$665,300	$2,900	$0	$668,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$665,300	$2,900	$0	$668,200
TOTAL				1	$1,598,100	$7,200	$0	$1,605,300

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL MARZO 2024

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1075236517		ESCOBAR PERDOMO JONATHAN LEONARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 71 # 25 06	NEIVA-HUILA	1234567	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-03	582295562	9464576111	I	2024/04/04	2024/04/17	BANCO CAJA SOCIAL	13	$1,616,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$5,322,240	$905,000			$5,322,240	$665,300			$0	$0			$5,322,240	$27,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$5,322,240	$905,000			$5,322,240	$665,300			$0	$0			$5,322,240	$27,800		$0	$0
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)					$5,322,240	$905,000			$5,322,240	$665,300			$0	$0			$5,322,240	$27,800		$0	$0
1	CC 1075236517	ESCOBAR JONATHAN	25-14	30	$5,322,240	$905,000	EPS005	30	$5,322,240	$665,300		0	$0	$0	14-23	30	$5,322,240	$27,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$5,322,240	$905,000			$5,322,240	$665,300			$0	$0			$5,322,240	$27,800		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1075236517		ESCOBAR PERDOMO JONATHAN LEONARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 71 # 25 06	NEIVA-HUILA	1234567	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-03	582295562	9464576111	I	2024/04/04	2024/04/17	BANCO CAJA SOCIAL	13	$1,616,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$905,000	$10,100	$0	$915,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$905,000	$10,100	$0	$915,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$27,800	$400	$0	$28,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$27,800	$400	$0	$28,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$665,300	$7,400	$0	$672,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$665,300	$7,400	$0	$672,700
TOTAL				1	$1,598,100	$17,900	$0	$1,616,000

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

JONATHAN LEONARDO ESCOBAR PERDOMO Identificado con CC 1075236517

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina NEIVA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24079110062
Fecha de apertura:	15 de Noviembre de 2017
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día , 10 de Diciembre de 2023.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

Neiva, marzo 4 de 2024

Doctor
ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General
CAM

Asunto: Informe N° 1 de actividades en desarrollo del contrato de prestación de servicios No. 048 de 2024.

Comedidamente aporto a Usted el informe de las actividades judiciales y extrajudiciales adelantadas en representación de la CAM, durante el período comprendido entre el **1 de febrero y el 1 de marzo de 2024**, así:

AUDIENCIAS REALIZADAS-PROCESOS JUDICIALES-

- El 7 de febrero 2024, a partir de las 8:00 a.m., se asistió a la audiencia de pacto de cumplimiento de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998 dentro del medio de control de protección de derechos e intereses colectivos-Acción Popular- interpuesto por la PERSONERIA MUNICIPAL DE OPORAPA Y OTRO en contra del MUNICIPIO DE OPORAPA, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM- Y OTRO, tramitado ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA, RAD: 41001233300020230031300; diligencia en la cual se escucharon a las partes, atendiendo la posibilidad de materializar el pacto de cumplimiento en el presente asunto, el despacho consideró suspender la audiencia por un mes, con el fin indicado; en consecuencia, se fijó para el 6 de marzo del presente año a las 2:30 p.m. para reanudarla y efectuar el análisis del eventual pacto al que lleguen las partes. A continuación, se anexan soportes que acreditan mi asistencia a la audiencia referida:

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA
Sala Cuarta

AUDIENCIA PÚBLICA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO

MAG. PONENTE: **RAMIRO APONTE PINO**
MEDIO DE CONTROL: **ACCIÓN POPULAR**
DEMANDANTE: **PERSONERO DE OPORAPA**
DEMANDADO: **FINDETER Y OTROS**
RADICACIÓN: **41001 2333 000 2023 00313 00**

2.2.- Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (Cam): se hace presente el abogado Jonathan Leonardo Escobar Perdomo, identificado con la CC 1.075.236.517, portador de la TP 202.057 del CSJ, quien, al contestar la demanda, allegó el respectivo poder conferido por el director general de la Cam[2]. Por estar conferido en legal forma, se le reconoce personería para representar los intereses de dicha entidad.

	Fecha registro	Fecha actuacion	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Índice
Select	07/02/2024 10:34:28	07/02/2024	Acta de Audiencia	EMC-AUDIENCIA PACTO DE CUMPLIMIENTO	REGISTRADA	1	00072

LINK AUDIENCIA PACTO DE CUMPLIMIENTO
2 mensajes

Eduard Orley Medina Ceron <emedinace@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 de febrero de 2024, 16:03

Para: "oscarbermeo85@hotmail.com" <oscarbermeo85@hotmail.com>, "personeriaoporapa1@hotmail.com" <personeriaoporapa1@hotmail.com>, carlos andres gonzalez torres <notificacionesjudiciales@cam.gov.co>, asesorjuridico <asesorjuridico@cam.gov.co>, "abogadoescobar0401@gmail.com" <abogadoescobar0401@gmail.com>, "notificacionesjudiciales@findeter.gov.co" <notificacionesjudiciales@findeter.gov.co>, "angela_acuna@hotmail.com" <angela_acuna@hotmail.com>, "aacuna@findeter.gov.co" <aacuna@findeter.gov.co>, Municipio Oporapa <notificacionjudicial@oporapa-huila.gov.co>, "contactenos@oporapa-huila.gov.co" <contactenos@oporapa-huila.gov.co>, "diegoabogado.o" <diegoabogado.o@gmail.com>, "diego.o.r@hotmail.es" <diego.o.r@hotmail.es>, Alvaro Hernando Cardona Gonzalez <ahcardona@procuraduria.gov.co>, "eaponte@procuraduria.gov.co" <eaponte@procuraduria.gov.co>, juridica <juridica@defensoria.gov.co>, "huila@defensoria.gov.co" <huila@defensoria.gov.co>, "ossaabogadossas@gmail.com" <ossaabogadossas@gmail.com>, Luisa fernanda Ossa Cruz <luisossa@defensoria.edu.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente remito el link de acceso a la audiencia de pacto de cumplimiento dentro del radicado 2023-00313 (ACC. POPULAR) a cargo del Mag. Ramiro Aponte, prevista para el miércoles **7 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m. a través de la plataforma Life Size.**

Nota: Indispensable garantizar acceso a la audiencia con audio y video para efectos de la adecuada grabación de la misma.

https://call.lifesizecloud.com/20570025

Cordialmente,

Eduard Orley Medina Cerón
Oficial Mayor
Secretaría -Tribunal Administrativo del Huila
Neiva

- El 15 de febrero de 2024, a partir de las 9:30 a.m., se asistió a la audiencia de pacto de cumplimiento de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, dentro de la acción popular promovida por ADOLFO LEÓN VARGAS POLANCO Y EDGAR ADOLFO VARGAS OLAVE en contra de ANGIE LORENA GASCA OME y Vinculados LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM-, ALCALDÍA DE TIMANÁ Y OTROS, tramitada ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PITALITO-HUILA, Radicación: 41551-31-03-002-2023-00130-00; diligencia que no se realizó por motivos desconocidos, luego de esperar más de 1 hora, tal como se acredita con el siguiente correo electrónico remitido por el Personero Municipal de Timaná junto con la constancia de asistencia:

Rad.41551-31-03-002-2023-00130-00. Acción Popular
1 mensaje

Personería municipal de Timaná <personeria@timana-huila.gov.co> 15 de febrero de 2024, 10:46
Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Huila - Pitalito <j02cctopit@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: "adolfodelaquinta@hotmail.com" <adolfodelaquinta@hotmail.com>, "angieft05@gmail.com" <angieft05@gmail.com>, "markopolo0128@hotmail.com" <markopolo0128@hotmail.com>, "andretyome@gmail.com" <andretyome@gmail.com>, "adolfodelakinta@hotmail.com" <adolfodelakinta@hotmail.com>, "dialgapa@hotmail.com" <dialgapa@hotmail.com>, asesorjuridico <asesorjuridico@cam.gov.co>, "abogadoescobar0401@gmail.com" <abogadoescobar0401@gmail.com>, carlos andres gonzalez torres <notificacionesjudiciales@cam.gov.co>, "notificacionjudicial@timana-huila.gov.co" <notificacionjudicial@timana-huila.gov.co>, contactenos <contactenos@timana-huila.gov.co>, alexander "el mono" rojas cardozo <alex.santi1317@gmail.com>, "nelsoncollazos10@gmail.com" <nelsoncollazos10@gmail.com>

Timaná, Huila 15 de febrero de 2024

Señores
Juzgado 02 Civil del Circuito de Pitalito
E.S.B.E

Cordial saludo,

Adjunto memorial en el que hago constar comparecencia a la diligencia del día de hoy dentro del proceso de la referencia, la cual no se realizó por motivos desconocidos.

Atentamente,

Jan Marco Cortés Guzmán
Personero Municipal de Timaná

--

PERSONERIA
DE TIMANÁ

Entidad: Personería municipal de Timaná Huila

Nit: 891.180.182-6

Teléfono: 3102953638

Correo: personeria@timana-huila.gov.co

Dirección: carrera 4 #9-88

Constancia asistencia.pdf
311K



- El 21 de febrero de 2024, a partir de las 8:00 a.m., se asistió a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA (Ley 1437 de 2011), dentro del medio de control de reparación directa promovido por MERCEDES EDILMA CASTAÑEDA Y OTRO en contra del MUNICIPIO DE COLOMBIA, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM- Y OTROS, tramitado ante el JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE NEIVA, Radicación: 41001333300920190024100; diligencia en la cual se surtieron las etapas de saneamiento del proceso, resolución de excepciones previas, fijación del litigio y decreto de las pruebas solicitadas por las partes, se señaló la fecha del 19 de junio de 2024 a las 8 am para realizar la audiencia de práctica de pruebas. Se anexan soportes que acreditan mi asistencia a la audiencia referida, tal como se observa a continuación:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE NEIVA
Acta de Audiencia Inicial -virtual-
(artículo 180 Ley 1437 de 2011)

Fecha:	Miércoles 21 de febrero de 2024
Hora:	08:08 AM.
Tipo de Audiencia:	Inicial
Demandantes:	Mercedes Edilma Castañeda Acevedo y otros
Demandados:	Municipio de Colombia y otro
Medio de Control:	Reparación Directa
Radicado:	41 001 33 33 009 2019 00241-00

En Neiva, Huila, siendo las 08:08 de la mañana de hoy es miércoles veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), el suscrito **CARLOS DANIEL CUENCA VALENZUELA,** Juez Noveno Administrativo de Neiva, se constituyó en audiencia con el objeto de realizar la audiencia inicial a que se refiere el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

1. Intervenientes:

A la audiencia realizaron conexión los apoderados de las partes demandante y demandada quienes ya tienen reconocida personería adjetiva en el proceso así:

i) **Apoderado Actor: Paola Andrea Sánchez Álvarez,** quien tiene reconocimiento de personería en el auto admisorio de la demanda.
ii) **Apoderada Departamento del Huila: César Ortigoza Godoy,** a quien se le reconoce personería para actuar conforme a poder otorgado.
iii) **Apoderado del Municipio de Colombia (H): José Joaquín Cuervo Polanía** quien tiene reconocimiento de personería en el auto que fijo fecha para audiencia *(NO asistió)*.
iv) **Apoderado de la CAM: Jonathan Leonardo Escobar Perdomo** a quien se le reconoce personería para actuar conforme a poder otorgado.
v) **Representante del Ministerio Público:** Martha Eugenia Andrade López, Procuradora 89 Judicial Administrativo I.

- El 29 de febrero de 2024, a partir de las 7:30 a.m., se asistió a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA (Ley 1437 de 2011), dentro del medio de control de reparación directa promovido por LUIS ERNESTO GONZALEZ ROJAS en contra del MUNICIPIO DE ACEVEDO, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM- Y OTRO, tramitado ante el JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE NEIVA, Radicación: 41001333300420220038500; diligencia en la cual se surtieron las etapas de saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio consideró el despacho judicial, se señaló la fecha del 24 de abril de 2024 a las 7:30 a.m. para realizar la audiencia de práctica de pruebas. Se anexan soportes que acreditan mi asistencia a la audiencia referida, tal como se observa a continuación:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

ACTA DE AUDIENCIA INICIAL REALIZADA DE MANERA VIRTUAL POR LA HERRAMIENTA TECNOLOGICA LIFESIZE
Parágrafo 1º. Art. 107 C.G.P, Art. 7 de la Ley 2213 del 2022,
Artículo 180 Ley 1437 de 2011; modificado por el art. 42 de la Ley 2080 de 2021

LUGAR Y FECHA	HORA INICIO
NEIVA, 29 DE FEBRERO DEL 2024	7:36 AM

MEDIO DE CONTROL	RADICADO
REPARACION DIRECTA	41 001 33 33 004 2022 00385 00
PARTE DEMANDANTE:	
LUIS HERNESTO GONZALEZ ROJAS	
PARTE DEMANDADA:	
MUNICIPIO DE ACEVEDO	
JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS LA UNIÓN, VICTORIA, CRISTO REY DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO – HUILA	
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM	

INTERVINIENTES

JUEZ: **ANA MARIA CORREA ÁNGEL**
SECRETARIO AD-HOC: **JUAN SEBASTIAN VEGA RIOS**

1.- CONTROL DE ASISTENCIA A LA AUDIENCIA Inciso 4 art. 6 del art. 107 del C.G.

NOMBRE	CEDULA	TARJETA PROFESIONAL	CORREO ELECTRONICO DE NOTIFICACION Y NUMERO DE CONTACTO DE CELULAR	REGISTRO DE ASISTENCIA
Parte Demandada Corporación Autonomía Regional del Alto Magdalena – CAM:	1.075.236.517	202.057	notificacionesjudiciales@cam.gov.co	Asistió
Dr. JONATHAN LEONARDO ESCOBAR PERDOMO			asesorjuridico@cam.gov.co abogadoescobar0401@gmail.com 3158017463	

CONTESTACIONES

- El 12 de febrero de 2024, se remitió al correo electrónico del Juzgado (adm05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), escrito de contestación y excepciones dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por JAIRO HEBERTO PINZÓN GUERRERO en contra de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM-., tramitado ante el JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA, RAD.: 41-001-33-33-005-2023-00291-00; junto con las pruebas y anexos del caso particular. Se acredita con el siguiente soporte:

CONTESTACIÓN CAM RAD. 41-001-33-33-005-2023-00291-00
2 mensajes

Asesor Jurídico <asesorjuridico@cam.gov.co> 12 de febrero de 2024, 16:59
Para: adm05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jairo Heberto Pinzon.pdf

Doctora
CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ
JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA
adm05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Ref.:

Medio de Control:	**Nulidad y restablecimiento del derecho**
Demandante:	**JAIRO HEBERTO PINZÓN GUERRERO.**
Demandado:	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM-**
Radicación:	**41-001-33-33-005-2023-00291-00**
Asunto:	**Contestación de demanda y excepciones**

JONATHAN LEONARDO ESCOBAR PERDOMO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.075.236.517 de Neiva, abogado titulado, portador de la Tarjeta Profesional No. 202.057 del C. S. de la Judicatura, correo electrónico abogadoescobar0401@gmail.com, con domicilio profesional en la Carrera 7 No. 7-06 oficina 801 de la ciudad de Neiva, en mi condición de Apoderado judicial de la **Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM-**, y de conformidad con el poder que anexo, con el debido respeto y dentro del término legal, me permito presentar **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** de la referencia.

Atentamente,

Jonathan Leonardo Escobar Perdomo
Cel: 3158017463-- Dirección Cra 7 No. 7 06 Of. 801 Neiva Huila
==========

7 adjuntos

- **CONTESTACION CAM NYRD JAIRO HEBERTO PINZÓN J 5° ADTIVO NEIVA RAD..pdf** 297K
- **Poder NyRD Jairo Heberto Pinzón.pdf** 97K
- **17. ACUERDO 017 DE 2023 Elección Director General.pdf** 466K
- **ACTA POSESIÓN.pdf** 283K
- **Sentencia de primera instancia (1).pdf** 7100K
- **Sentencia.pdf** 293K
- **SOLICITUD DE CONCILIACION - CONVOCADA CAM - PDF.pdf** 8465K

- El 19 de febrero de 2024, se remitió al correo electrónico de la Secretaría del Tribunal (sectriadmhui@cendoj.ramajudicial.gov.co), escrito de contestación y excepciones dentro del medio de control de Protección de los derechos e intereses colectivos-Acción Popular- promovido por ANDRÉS FELIPE ANDRADE PERDOMO en contra de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM-. Y MUNICIPIO DE NEIVA, tramitado ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA, Dr. RAMIRO APONTE PINO, RAD.: 41001233300020230037700; junto con las pruebas y anexos del caso particular. Se acredita con el siguiente soporte:

CONTESTACIÓN CAM A.P. RAD. 41001 2333 000 2023 00377 00

De: **Asesor Jurídico** <asesorjuridico@cam.gov.co>
Date: lun, 19 feb 2024 a las 16:38
Subject: CONTESTACIÓN CAM A.P. RAD. 41001 2333 000 2023 00377 00
To: <sectriadmhui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Honorables Magistrados
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA
Sala Cuarta de Decisión
M.P. Dr. RAMIRO APONTE PINO
sectriadmhui@cendoj.ramajudicial.gov.co
Neiva- Huila
E. S. D.

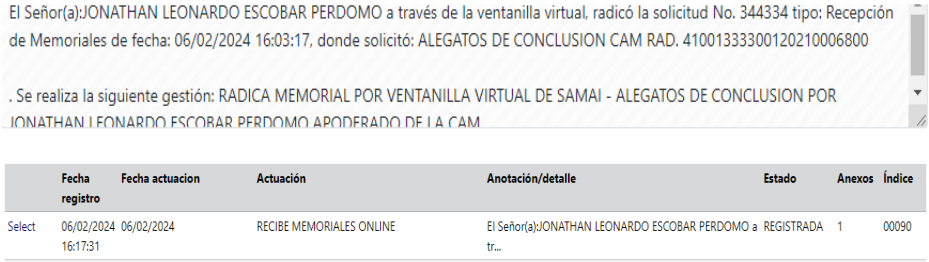
Ref.:

Medio de Control:	**Protección de los derechos e intereses colectivos-Acción Popular**
Demandante:	**Andrés Felipe Andrade Perdomo**
Accionado:	**Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM-.**
Vinculados:	**Municipio de Neiva**
Radicación:	**41001 2333 000 2023 00377 00**
Asunto:	**Contestación de demanda y excepciones**

OTRAS ACTUACIONES

- Se realizó la actualización de los procesos judiciales y extrajudiciales donde es parte la CAM en el sistema e-kogui de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

- El 6 de febrero de 2024 a través de la ventanilla virtual de SAMAI se radicó escrito de ALEGATOS DE CONCLUSIÓN dentro del medio de control de reparación directa interpuesto por MYRIAM LOZANO ÁNGEL y OTROS en contra de LA CORPORACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y PROFESORES GIMNASIO YUMANÁ CORPAF, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM-, MUNICIPIO DE NEIVA, CONJUNTO CERRADO CONDOMINIO YUMANÁ Y CURADURÍA URBANA SEGUNDA DE NEIVA, tramitado ante el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA, Radicación 410013333001-2021-00068-00; tal como se acredita a continuación:

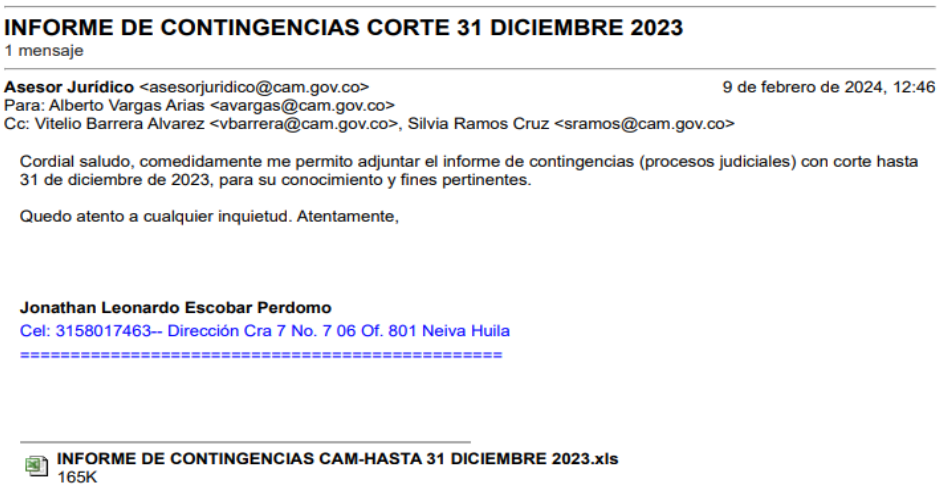

El Señor(a):JONATHAN LEONARDO ESCOBAR PERDOMO a través de la ventanilla virtual, radicó la solicitud No. 344334 tipo: Recepción de Memoriales de fecha: 06/02/2024 16:03:17, donde solicitó: ALEGATOS DE CONCLUSION CAM RAD. 41001333300120210006800

. Se realiza la siguiente gestión: RADICA MEMORIAL POR VENTANILLA VIRTUAL DE SAMAI - ALEGATOS DE CONCLUSION POR JONATHAN LEONARDO ESCOBAR PERDOMO APODERADO DE LA CAM

	Fecha registro	Fecha actuacion	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Índice
Select	06/02/2024 16:17:31	06/02/2024	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):JONATHAN LEONARDO ESCOBAR PERDOMO a tr...	REGISTRADA	1	00090

- El 7 de febrero de 2024, a partir de las 8:30 a.m., se asistió de manera virtual a la Capacitación denominada: Política de Prevención del Daño Antijurídico, con la experta Catalina Sandoval Oviedo, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. (https://www.youtube.com/live/KiwcYCKIb94)

- El 9 de febrero de 2024 desde el correo electrónico asesorjuridico@cam.gov.co se remitió archivo formato Excel que contiene el informe de contingencias con corte 31 de diciembre de 2023, donde se relacionan los procesos judiciales donde es parte demandada la CAM, los criterios cualitativos del proceso, la calificación del riesgo de los procesos, la probabilidad de condena, el registro de la provisión contable o cuenta de orden, etc, tal como se acredita a continuación:



INFORME DE CONTINGENCIAS CORTE 31 DICIEMBRE 2023
1 mensaje

Asesor Jurídico <asesorjuridico@cam.gov.co> 9 de febrero de 2024, 12:46
Para: Alberto Vargas Arias <avargas@cam.gov.co>
Cc: Vitelio Barrera Alvarez <vbarrera@cam.gov.co>, Silvia Ramos Cruz <sramos@cam.gov.co>

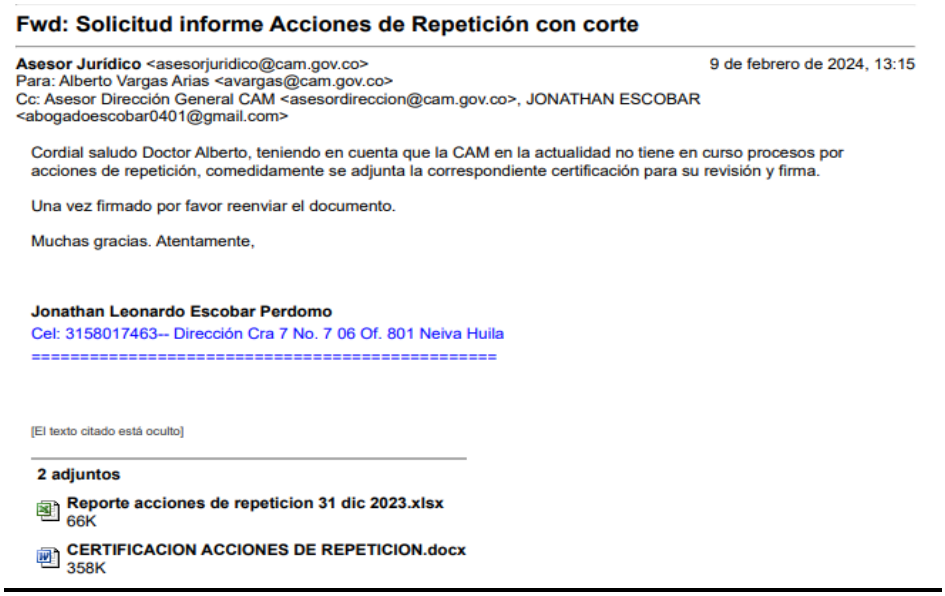
Cordial saludo, comedidamente me permito adjuntar el informe de contingencias (procesos judiciales) con corte hasta 31 de diciembre de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes.

Quedo atento a cualquier inquietud. Atentamente,

Jonathan Leonardo Escobar Perdomo
Cel: 3158017463-- Dirección Cra 7 No. 7 06 Of. 801 Neiva Huila
==========

INFORME DE CONTINGENCIAS CAM-HASTA 31 DICIEMBRE 2023.xls
165K

- El 9 de febrero de 2024 desde el correo electrónico asesorjuridico@cam.gov.co se remitió respuesta relacionada con la inexistencia de acciones de repetición a cargo de la CAM, tal como se acredita con el siguiente pantallazo:



Fwd: Solicitud informe Acciones de Repetición con corte

Asesor Jurídico <asesorjuridico@cam.gov.co> 9 de febrero de 2024, 13:15
Para: Alberto Vargas Arias <avargas@cam.gov.co>
Cc: Asesor Dirección General CAM <asesordireccion@cam.gov.co>, JONATHAN ESCOBAR <abogadoescobar0401@gmail.com>

Cordial saludo Doctor Alberto, teniendo en cuenta que la CAM en la actualidad no tiene en curso procesos por acciones de repetición, comedidamente se adjunta la correspondiente certificación para su revisión y firma.

Una vez firmado por favor reenviar el documento.

Muchas gracias. Atentamente,

Jonathan Leonardo Escobar Perdomo
Cel: 3158017463-- Dirección Cra 7 No. 7 06 Of. 801 Neiva Huila
==========

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

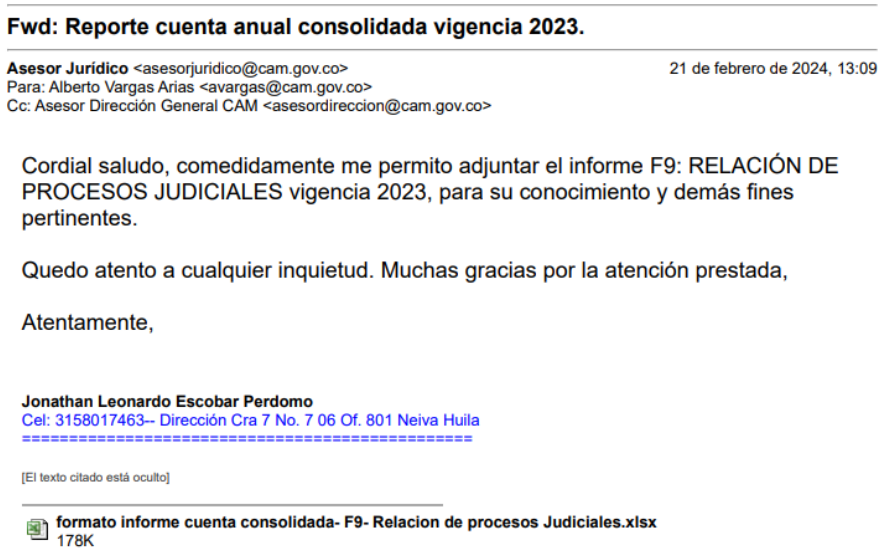
Reporte acciones de repeticion 31 dic 2023.xlsx
66K

CERTIFICACION ACCIONES DE REPETICION.docx
358K

- El 15 de febrero de 2024, a partir de las 2:00 p.m., se asistió de manera virtual a la Capacitación denominada: Ciclo de formación en Recuperación de Recursos Públicos con el tema Acción de repetición, aspectos normativos, procedimentales y buenas prácticas, a cargo de la Dra. Stella Conto Díaz del Castillo, Exmagistrada de la Sección Tercera del Consejo de Estado,

capacitación dirigida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (https://www.youtube.com/live/WobZGRDehYo)

- El 21 de febrero de 2024 desde el correo electrónico asesorjuridico@cam.gov.co se remitió reporte de informe F9: RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES CAM vigencia 2023 cuenta anual consolidada formato de la Contraloría, tal como se acredita con el siguiente pantallazo:



Fwd: Reporte cuenta anual consolidada vigencia 2023.

Asesor Jurídico <asesorjuridico@cam.gov.co> 21 de febrero de 2024, 13:09
Para: Alberto Vargas Arias <avargas@cam.gov.co>
Cc: Asesor Dirección General CAM <asesordireccion@cam.gov.co>

Cordial saludo, comedidamente me permito adjuntar el informe F9: RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES vigencia 2023, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Quedo atento a cualquier inquietud. Muchas gracias por la atención prestada,

Atentamente,

Jonathan Leonardo Escobar Perdomo
Cel: 3158017463-- Dirección Cra 7 No. 7 06 Of. 801 Neiva Huila
==========

[El texto citado está oculto]

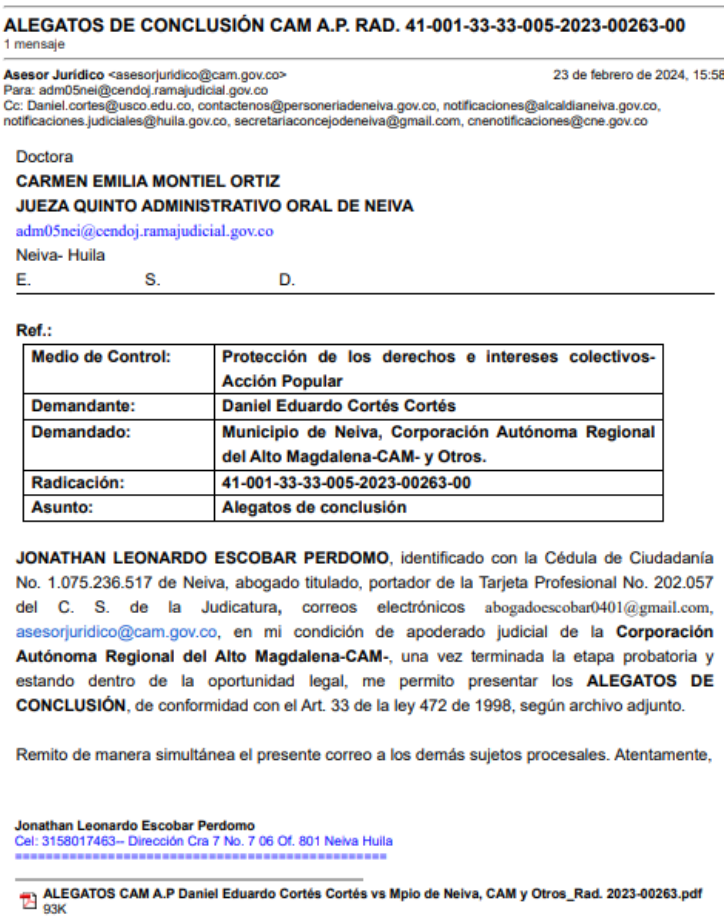
formato informe cuenta consolidada- F9- Relacion de procesos Judiciales.xlsx
178K

- El 21 de febrero de 2024, a partir de las 2:00 p.m., se asistió de manera virtual a la Capacitación denominada: Actualización del procedimiento de supervisión de contratos, dirigida por el Dr. Alex Estupiñán González de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. (https://www.youtube.com/live/vE0OwMSO8kM)

- El 22 de febrero de 2024, a partir de las 2:00 p.m, se asistió de manera virtual a la Capacitación denominada: Ciclo de formación en Actualización procesal con el tema: Aspectos procesales y prácticos de la Acción de Tutela, dirigida por la Dra. Elena Escobar Arbeláez, experta de la Dirección de Políticas y Estrategias de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. (https://www.youtube.com/live/DMLZcNY7MtM)

- El 23 de febrero de 2024 se remitió al correo electrónico del Juzgado (adm05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), escrito de ALEGATOS DE CONCLUSIÓN dentro del medio de control de protección de derechos e intereses colectivos-Acción Popular- interpuesto por DANIEL EDUARDO CORTÉS CORTÉS en contra del MUNICIPIO DE NEIVA, CORPORACIÓN

AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM- Y OTROS., tramitado ante el JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA, RAD: 41-001-33-33-005-2023-00263-0; tal como se observa a continuación:



ALEGATOS DE CONCLUSIÓN CAM A.P. RAD. 41-001-33-33-005-2023-00263-00
1 mensaje

Asesor Jurídico <asesorjuridico@cam.gov.co> 23 de febrero de 2024, 15:58
Para: adm05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cc: Daniel.cortes@usco.edu.co, contactenos@personeriadeneiva.gov.co, notificaciones@alcaldianeiva.gov.co, notificaciones.judiciales@huila.gov.co, secretariaconcejodeneiva@gmail.com, cnenotificaciones@cne.gov.co

Doctora
CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ
JUEZA QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA
adm05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Neiva- Huila
E. S. D.

Ref.:

Medio de Control:	**Protección de los derechos e intereses colectivos-Acción Popular**
Demandante:	**Daniel Eduardo Cortés Cortés**
Demandado:	**Municipio de Neiva, Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM- y Otros.**
Radicación:	**41-001-33-33-005-2023-00263-00**
Asunto:	**Alegatos de conclusión**

JONATHAN LEONARDO ESCOBAR PERDOMO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.075.236.517 de Neiva, abogado titulado, portador de la Tarjeta Profesional No. 202.057 del C. S. de la Judicatura, correos electrónicos abogadoescobar0401@gmail.com, asesorjuridico@cam.gov.co, en mi condición de apoderado judicial de la **Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM-**, una vez terminada la etapa probatoria y estando dentro de la oportunidad legal, me permito presentar los **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, de conformidad con el Art. 33 de la ley 472 de 1998, según archivo adjunto.

Remito de manera simultánea el presente correo a los demás sujetos procesales. Atentamente,

Jonathan Leonardo Escobar Perdomo
Cel: 3158017463-- Dirección Cra 7 No. 7 06 Of. 801 Neiva Huila

ALEGATOS CAM A.P Daniel Eduardo Cortés Cortés vs Mpio de Neiva, CAM y Otros_Rad. 2023-00263.pdf
93K

- El 28 de febrero de 2024, a partir de las 2:00 p.m., se asistió de manera virtual a la Capacitación denominada: Mecanismos de prevención para la configuración del contrato realidad, dirigida por la Experta Dra. Yosira Daza Gullo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. (https://www.youtube.com/live/g7dZ2gilys8)

- El 28 de febrero de 2024 desde el correo electrónico asesorjuridico@cam.gov.co se remitieron los reportes de informe de seguimiento cumplido 100% de los 4 planes de acción que hacen parte de la Política de Prevención del Daño Antijurídico-PPDA- aprobada para la vigencia

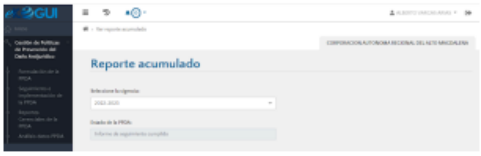
2022-2023, los cuales se pueden visualizar en la plataforma Ekogui. Se acredita con el siguiente pantallazo:

REPORTE 100% INFORME DE SEGUIMIENTO CUMPLIDO PPDA 2022-2023
1 mensaje

Asesor Jurídico <asesorjuridico@cam.gov.co> 28 de febrero de 2024, 20:15
Para: Alberto Vargas Arias <avargas@cam.gov.co>
Cc: Asesor Dirección General CAM <asesordireccion@cam.gov.co>

Cordial saludo Doctor Alberto, comedidamente me permito adjuntar los reportes de informe de seguimiento cumplido de los 4 planes de acción que hacen parte de la Política de Prevención del Daño Antijurídico-PPDA- aprobada para la vigencia 2022-2023, los cuales se pueden visualizar en la plataforma Ekogui.

De igual forma se adjuntan los soportes de las medidas y mecanismos realizados para el cumplimiento de los 4 planes de acción.



Quedo atento a cualquier inquietud. Muchas gracias por la atención prestada. Atentamente,

Jonathan Leonardo Escobar Perdomo
Cel: 3158017463-- Dirección Cra 7 No. 7 06 Of. 801 Neiva Huila

13 adjuntos

ReportePlanAccion 1 Informe seguimiento cumplido PPDA 2022-2023.pdf
30K

ReportePlanAccion 2 Informe seguimiento cumplido PPDA 2022-2023.pdf
31K

ReportePlanAccion 3 Informe seguimiento cumplido PPDA 2022-2023.pdf
31K

ReportePlanAccion 4 Informe seguimiento cumplido PPDA 2022-2023.pdf
31K

Capacitación tasa compensatoria forestal - correo (1).pdf
780K

INFORME DTO OK.pdf
365K

INFORME DTC OK.pdf

- El 29 de febrero de 2024, a partir de las 2:00 p.m., se asistió de manera virtual a la Capacitación denominada: Método efectivo para contestar una demanda, dirigida por el experto Frank Olivares Torres de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. (https://www.youtube.com/live/QOiDMAoLMWg)

Atentamente,

JONATHAN LEONARDO ESCOBAR PERDOMO
C.C. No. 1.075.236.517 de Neiva (H.)
Contratista Asesor Jurídico Externo de la CAM